UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 de abril de 2018.-

V I S T O:

El Expediente Nº 73.423/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 851/17 se autorizó la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2018 – Área Educación a Distancia UARG", llevada a cabo entre el 22 de noviembre y el 15 de diciembre de 2017, y se estableció que el Jurado evaluador estaría integrado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Prof. María Isabel AMPUERO y Prof. Guillermo RODRIGUEZ;

QUE a fs. 82 obra Acta del Jurado Evaluador estableciendo el correspondiente Orden de Méritos;

QUE la evaluación de los postulantes se calificó en el marco de lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza 206-CS-UNPA;

QUE si un postulante merituara en más de UNA (1) Beca, deberá optar por una de ellas mediante nota formal que explicite tal situación, continuando con el Orden de Méritos establecido;

QUE si un postulante se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA, el becario deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca;

QUE según se establece en la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA Artículo 3º, las Becas de Extensión y Vinculación para Alumnos Avanzados de la UNPA tendrán DIEZ (10) meses de duración;

QUE en el caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE de fs. 83 a 85 obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UARG;

QUE por Nota Nº 0443/18 el Director de Economía y Finanzas certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR lo actuado por el Jurado Evaluador integrado por la Secretaria de Extensión Lic. Gabriela LUQUE, la Prof. María Isabel AMPUERO y el Prof. Guillermo RODRIGUEZ.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia UARG, correspondiente al ciclo académico 2018, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la designación de los Becarios de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia correspondiente al ciclo académico 2018.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, Área Educación a Distancia, Año 2018, tienen una duración de DIEZ (10) meses.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del Proyecto o Programa, el

///

ajp

corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que si un postulante merituara en más de UNA (1) Beca o se encontrara incurso en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA, éste deberá optar por escrito en un plazo no superior a SIETE (7) días, contados desde la notificación de la concesión de la beca.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión para notificar a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

Nº	POSTULANTE	CARRERA QUE CURSA	DIRECTOR	PUNTAJE
1	MAYER, Daniela Carolina	Profesorado en Historia	Prof. María Isabel AMPUERO	72
2	MARCIAL, Lidia Natalia	Licenciatura en Comunicación Social	Prof. María Isabel AMPUERO	72